honrras mds. gracias prerogativas y lo demas que por
el dho del titulo su mag.d m.da se le ygn.on y
su cumplim.to recibieron sus mds. del dho don
Juan Jos.e alborez el juram.to y solemnidad
que en tal caso se acostumbra el qual asi
fecho y prometido de cumplir ansi mismo con
lo que le toca de la obligacion de debitos que
tiene asiento en la ciud. de murcia con el señor
don Fran.co pan y agua del consejo de su mag.d de
mas comun con los demas capitulares de la con
cejo para su pago segun y como consta de la dha
obligacion con las fuerças gravamenes y fir
meças contenidas en la dha obligacion que
para su cumplim.to da aqui por ynserta y
corporada como si lo fuera de verbo ad ver
bum; por su md. de dho don Antonio Carreño
lo pedio, tomo la mano al dho don Juan Jos.e al
borez, y le dio la posesion de el actual bel qua
si, y el dho don Juan Jos.e la tomo y en
señal della se sentó con los demas capitulares
de este concejo en este ayuntam.to y practico co
sas de contes al servicio de su mag.d y hizo
otros actos de posesion todo quieta y pacifica
mente y sin contradicion alguna, y lo pidio por
testimonio, y sus mds. se lo mandaron dar y
que se tenga el susodho por tal dho Juan y que
dando traslado del dho del titulo en este libro
capitular se le bael bael origenes para
guarda de su derecho

presentacion de escrivano Juan Jos.e Lara

Y en este estado entro en este ayuntam.to Juan Jos.e Lara
escrivano de estado y de quien a sus mds. de dho justicia
y capitulares con un del titulo de su mag.d y fecho
res de su del consejo de los ordenes refrendado por
Juan Gomez de Vila escrivano de camara del Rey
nro. su data en madrid a seis de noviembre
del año pasado de mill y seiscientos y sesenta y
quatro de escrivano aprobado para toda la jurisdi
cion de los ordenes y pidio su cumplim.to justicia
y testimonio &a.

Visto y entendido por sus mds. tomaron el dho
del titulo en sus manos besaron y pusieron so
bre su cabeça y obedecieron en forma con el de